

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas de comedor escolar para el curso 2023-2024 destinadas a alumnos escolarizados en centros públicos y/o concertados del municipio de Getafe.

BDNS 716713

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Beneficiarios*.—Progenitores, tutores/as o personas encargadas de la guarda de los menores escolarizados en los centros públicos o concertados del Municipio de Getafe, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, y que además cumplan los requisitos establecidos en la base 4.ª de la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Concesión de ayudas de comedor escolar, complementarias a las de la Comunidad de Madrid, destinadas a alumnos/as escolarizados/as en centros públicos del Municipio de Getafe, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

La finalidad de las ayudas es ayudar a unidades familiares o de convivencia del municipio con menos recursos económicos para mitigar el gasto que supone el uso del servicio de comedor escolar, dando cobertura a procesos de intervención social con familias con menores en dificultad social.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Reglamento Municipal de Prestaciones Sociales del Carácter Económico del Ayuntamiento de Getafe.

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto destinado a la convocatoria es de 900.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231 03 48000 y con el siguiente reparto de anualidades:

- Año 2023: 325.000,00 euros.
- Año 2024: 575.000,00 euros.

La cuantía de la ayuda de comedor escolar del Ayuntamiento de Getafe será la diferencia entre el importe de la ayuda concedida por la Comunidad de Madrid y el importe que haya de abonar el beneficiario por el servicio de comedor escolar durante el curso escolar.

La cuantía de la ayuda podrá ser del 100 % del coste del comedor, cuyo precio menú/día es de 5,50 euros según la Orden 1977/2023, de 5 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en los casos en que la ayuda haya sido desestimada por la CM, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.

- Plazo ordinario: desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 16 de octubre de 2023.
- Plazo extraordinario: desde el 2 de enero 2024 hasta el 30 de abril 2024 para los supuestos establecidos en la base decimonovena de la convocatoria.

Getafe, a 6 de septiembre de 2023.—El concejal-delegado de Bienestar e Inclusión Social y Atención a la Discapacidad, Roberto Fernández Melcón.

(03/15.679/23)

